



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**BOGOTÁ D.C. ENERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De la solicitud elevada por COLFONDOS S.A., tenemos que la apoderada judicial, allega el certificado de existencia y representación legal de Colfondos donde indica que está reconocida como representante legal y solicita la entrega de los remanentes a favor de la demandada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le reconoce personería Adjetiva para actuar a la Dra. LUZ ANGELA TOVAR GUERRERO identificada con C.C. 52.850.453 y T.P. No. 211.060 del C.S.J. en representación de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A. como obra en el dd 47 pdf 20.

Ahora bien, ahora en lo que se refiere a la entrega de remanentes, tenemos que en contra de esta ejecutada solamente se emitió mandamiento ejecutivo de pago por valor de las costas del proceso ordinario en la suma de \$ 820.000 y dicho título está constituido a favor del proceso y así mismo se observa que las entidades bancarias dieron aplicación a la medida cautelar ordenada, lo que resulta la existencia de los siguientes títulos a favor del proceso por parte de Colfondos s.a.:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008373480	8001494962	ES Y CESANTIAS COLFONDOS SA PENSION	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2022	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
400100008374446	8001494962	PENSIONES Y CESAN COLFONDOS SA	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2022	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
400100008388914	8001494962	COLFONDOS SA PENSIONES Y CESA	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2022	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
400100008406502	8001494962	COLFONDOS SA COLFONDOS SA PENSION	IMPRESO ENTREGADO	25/03/2022	NO APLICA	\$ 820.000,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 3.820.000,00</b>

Lo anterior, permite concluir que el valor de las costas del proceso ordinario estaría satisfechas y en consecuencia se ordena la entrega del título judicial 400100008406502 por la suma de \$ 820.000 a la parte ejecutante SEÑORA LUZ ANGELA DE LA TOR LUZ ANGELA DE LA TORRRE identificada con C.C. No. 65.497.987 y se declara extinguida la obligación del pago de las costas del proceso ordinario y se declara la terminación del proceso ejecutivo en contra de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Así mismo se ordena el levantamiento de medidas cautelares, para lo cual se ordena la devolución de los siguientes títulos judiciales a la entidad:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008373480	8001494962	ES Y CESANTIAS COLFONDOS SA PENSION	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2022	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
400100008374446	8001494962	PENSIONES Y CESAN COLFONDOS SA	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2022	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
400100008388914	8001494962	COLFONDOS SA PENSIONES Y CESA	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2022	NO APLICA	\$ 1.000.000,00

Con abono en cuenta, la cual obra en el dd 47 pdf 3 a nombre de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, para la entrega deberá tenerse en cuenta la CIRCULAR PCSJC20-17, el trámite se realizará por secretaria y le informará al apoderado judicial.

Líbrense los oficios, y remítanse por correo electrónico por la secretaría del juzgado.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO**

DSR

**Firmado Por:**

**Maria Dolores Carvajal Niño**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 010**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **484385dc98b1d7f26006cac7ed28e0e84a3ee18c172510b406a87ba6d8742290**

Documento generado en 23/01/2024 08:42:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**